



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**“CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL
PUERTO DE MAÓ”**

AÑO 2022

P.O. 26.22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 26.22. - “CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ”





P.O. 26.22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ”

ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	4
2	ACTUACIONES Y ALCANCE	5
3	CONDICIONES DE LOS TRABAJOS	6
3.1	CONDICIONES GENERALES	6
3.2	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
3.3	ZONA DE ACTUACIÓN	6
3.4	SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.....	7
3.5	SEGURIDAD Y SALUD.....	7
3.5.1	DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA.....	7
3.5.2	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	7
3.6	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	9
3.7	SEGURO DE OBRA	9
3.8	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.....	10
3.9	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	10
3.10	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	10
3.11	FORMA DE PAGO	10
3.12	TRABAJOS DEFECTUOSOS	10
3.13	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	10
3.14	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	11
3.15	GARANTÍA.....	11
3.16	DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	11
3.17	PENALIZACIONES.....	11
4	ASPECTOS ECONÓMICOS Y PLAZO.....	12
4.1	PRESUPUESTO MÁXIMO	12
4.2	PLAZO DEL CONTRATO.....	12
5	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	12
6	CONSIDERACIONES FINALES	13

ANEXOS

ANEXO I: PASARELA MÓVIL

ANEXO II: VALORACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 26.22. - “CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ”





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ”

La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) desarrolla, a través de medios propios, trabajos de adecuación, conservación y mejora de las infraestructuras del Puerto de Maó.

Las necesidades del servicio para poder adecuar la pasarela en el Puerto de Maó y la insuficiencia de medios de la APB hacen necesaria la elaboración de una licitación pública y garantizar la idoneidad de los trabajos mediante una empresa especializada.

Por ello, la APB procede a la licitación de “**CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ**”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de “CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ”** de manera que con su cumplimiento se garantice la adecuación de la pasarela de Maó a las necesidades detectadas por la APB.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

Los trabajos se efectuarán con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales que se instalarán y la mano de obra estimada para llevar a cabo los trabajos.



2 ACTUACIONES Y ALCANCE

Actualmente, la pasarela móvil del puerto de Maó presenta dificultades e inconvenientes a la hora de realizar la operativa de embarque y desembarque de pasajeros en los días de lluvia y viento. Las características constructivas actuales de la pasarela no impiden la entrada de agua y ésta se acaba proyectando por los túneles de pasaje. Por este motivo, la APB propone el cerramiento de la pasarela con paneles de metacrilato para minimizar la entrada de agua a los túneles de embarque y así facilitar la operativa y aumentar la seguridad de los pasajeros.

La pasarela está compuesta por 4 tramos de túneles. Tres de ellos de 31 metros de longitud y uno de 34 metros. Cuenta con tres transiciones de 5 metros cada una, además de la entrada.

La zona donde se deberá aplicar el cerramiento es la cara norte de la pasarela, y las caras transversales de transición, desde la terminación de la barandilla de 1,4 metros de altura hasta la parte superior de la pasarela, a unos 2,2 metros.

Para ello, se colocarán unos perfiles metálicos en forma de U en la zona superior e inferior, fijados directamente a la estructura actual. En el interior de estos perfiles se instalará el panel de metacrilato incoloro de 6 mm de espesor y sujeto mediante sellador de silicona.

Todo el material suministrado para la ejecución de los trabajos cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberá poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación de la empresa adjudicataria garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a instalar en la pasarela mencionada se desglosa en el anexo correspondiente.



3 CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

3.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material necesario para la ejecución de las actuaciones que son objeto del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que dichos materiales no sufran deterioros o daños durante la manipulación y transporte de los mismos, siendo la responsable de cualquier incidencia que pueda ocurrir. En este sentido la APB deberá aceptar los materiales entregados para que puedan ser abonados. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, o no reúnan las características técnicas exigidas en el Pliego, se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que reúnan las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado. Todo ello sin coste alguno para la APB.

La empresa adjudicataria someterá a la aprobación de la Dirección facultativa, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

La empresa adjudicataria presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, la empresa contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, la empresa adjudicataria deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que la Dirección facultativa compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para la empresa contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Teniendo en cuenta el plazo de entrega de los materiales y la complejidad de la instalación, se han estimado, como máximo, **30 días naturales para llevar a cabo la totalidad del suministro y la correspondiente instalación.**

La empresa contratista podrá mejorar en su oferta este plazo de ejecución y, en ningún caso, podrá demorarse más de los 30 días naturales establecidos.

3.3 ZONA DE ACTUACIÓN

Las actuaciones que son objeto del Contrato se realizarán, como ya se ha mencionado, en la pasarela móvil situada en el Moll de Es Còs Nou del Puerto de Maó, por tanto, el emplazamiento de los trabajos será en dicho muelle.

La empresa contratista deberá contar, previamente y por escrito, con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

En cuanto al material necesario para la ejecución de las actuaciones que son objeto del Contrato, podrá ser recibido y almacenado provisionalmente, salvo otra indicación por parte de la Dirección Facultativa, en el almacén de la APB, el cual también está situado en el Moll de Es Còs Nou. Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material serán a cargo de la empresa contratista.



3.4 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL

Durante los trabajos, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Facultativa.

3.5 SEGURIDAD Y SALUD

3.5.1 DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA

El presente pliego es para adjudicar un contrato de obras SIN PROYECTO previo.

En el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define **proyecto** como el *conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra*. Dicho R.D. en su artículo 4 detalla los proyectos de obras en los cuales el promotor deberá elaborar un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud asociado al citado proyecto de obra. En este caso no existe ningún proyecto de obra por lo que no será necesario elaborar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Sin embargo, y conforme a la Norma Técnica de Prevención (NTP) 1.071 la cual resume de forma esquemática los criterios generales para la gestión de la seguridad y salud en las obras de **construcción sin proyecto**, la empresa adjudicataria del presente contrato, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA específico para las labores contratadas en el presente pliego, donde se determine la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA (necesaria en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud (necesario en los proyectos de obras), no será aprobado por el Órgano Contratante (APB), únicamente se hará entrega de una copia antes del comienzo de los trabajos y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los trabajos de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento, deberá formalizarse el Libro de Incidencias donde se dejará constancia durante el periodo contractual del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA.

Este documento deberá redactarse al inicio de los trabajos y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido informado, consultado y participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

3.5.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa contratista será responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar el Ministerio de Trabajo y economía social y demás Organismos competentes en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las normas de seguridad que correspondan a las características de los mismos, así como las “Instrucciones de Seguridad en los puertos de la Autoridad de Balears” disponibles en www.portsdebalears.com

La empresa contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que para la consecución de las precedentes prescripciones estime necesario tomar en los trabajos. Este plan deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de los trabajos, con el objeto de asegurar eficazmente:

- La seguridad del propio personal de la APB y del de terceros.
- La higiene, medicina del Trabajo, primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.



- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean de propiedad de la APB o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado, tanto marítimo como terrestre.

Asimismo, la empresa contratista (y sus subcontratistas), con carácter previo al inicio de sus actividades, habrán de ser homologados por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Baleares (OCAE). Y tendrán la obligación de comunicar los riesgos que puedan proyectar sobre terceros, así como recabar información en relación a los riesgos que puedan ocasionarles otras actividades en la zona, y adoptar las medidas preventivas oportunas.

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda realizar trabajos para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, la empresa contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

Adicionalmente, y derivado de la emergencia sanitaria por la Covid-19, serán obligatorias las Medidas Preventivas (con especialmente énfasis en: Formación, dotación de EPI's y medidas Colectivas y Organizativas – turnos, horarios, limpiezas y desinfecciones de los locales y dependencias, etc.-) y acreditaciones que se deriven a nivel estatal (vía RD), autonómico y que dicte la propia APB en el ámbito de aplicación correspondiente.

3.6 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Al inicio de los trabajos, la empresa contratista presentará cuanta documentación le sea requerida para el control y seguimiento de la ejecución de los trabajos descritos en el presente Documento.

Tras la finalización de los trabajos, la empresa contratista deberá entregar cuanta documentación sea necesaria para la liquidación de las obras.

Previamente al inicio de las obras, durante su ejecución y una vez finalizadas las mismas, la empresa contratista se responsabilizará de obtener y entregar a la Dirección Facultativa tantas fotografías como sean necesarias para que la realidad de cada una de las tres fases citadas con anterioridad pueda ser retenida y dispuesta en todo momento de forma cronológica. Asimismo, al finalizar las obras, la empresa contratista deberá entregar una colección de dicha información fotográfica ordenada cronológicamente.

3.7 SEGURO DE OBRA

La empresa contratista adjudicatario de la obra vendrá obligado a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y asimismo un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante la ejecución de estos. La cobertura de los mismos se establece en el Pliego de Condiciones de la licitación. El coste de estos seguros será a cuenta de la empresa contratista, debiendo incluirlo en el cálculo de los costes indirectos, de conformidad a lo previsto en este documento.



3.8 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

La empresa contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director Facultativo designado por la APB.

3.9 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones de reparación se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario. Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones de reparación por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán siempre que lo ordene el Director Facultativo, sin que por ello la empresa adjudicataria tenga derecho a percepción alguna

3.10 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente Documento (ANEXO II: VALORACIÓN), una vez comprobada su idoneidad.

3.11 FORMA DE PAGO

La empresa contratista percibirá de la APB el importe por ella ofrecido en su proposición económica. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y éstos hayan sido aceptados por el Director Facultativo designado por la APB, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado.

3.12 TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si algún trabajo que no se halle exactamente ejecutado con arreglo a las condiciones del Contrato, fuese sin embargo admisible, podrá ser recibido definitivamente en su caso, pero la empresa contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la APB apruebe, salvo el caso en que la empresa contratista prefiera retirarla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la Contrata.

3.13 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por la empresa contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, deberán ser modificados a su costa si la Dirección Facultativa lo exige y en ningún caso serán abonables. La empresa contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.



3.14 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A la recepción de los trabajos concurrirá la Dirección Facultativa designada por la APB, y la empresa Contratista asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo

Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección Facultativa los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo la empresa contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3.15 GARANTÍA

El plazo de garantía será de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de recepción de los trabajos. Durante dicho plazo será obligación de la empresa contratista la reparación y sustitución de los elementos que acusen vicio o defecto de forma o construcción, así como realizar cuantos trabajos sean precisos para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado hasta el final del plazo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los trabajos realizados o los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la empresa contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la empresa contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.16 DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista designará una persona **Responsable Técnico** que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante la vigencia del contrato. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de un **teléfono MOVIL, y correo electrónico** a través del cual la Dirección Facultativa, o la persona en quien delegue, establecerá TODAS las comunicaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos.

Esta información de contacto será la que utilizará la APB para todas las comunicaciones durante la vigencia del contrato.

3.17 PENALIZACIONES

- Si se supera el plazo de ejecución, se podrá aplicar una penalización del 2% diario sobre la facturación.
- En caso de no aportarse el certificado de reciclabilidad de todos los materiales de envases y embalajes, tal y como indica la condición de especial ejecución, se podrá aplicar una penalización del 5% sobre el valor de facturación del pedido.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 26.22. - "CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ"





4 ASPECTOS ECONÓMICOS Y PLAZO

4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.960,96 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (36.252,77 €)**, de los que **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENA CÉNTIMOS (6.291,80 €)** corresponden al 21 % de I.V.A.

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global para llevar a cabo las actuaciones que son objeto del Contrato.

Este precio, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente la empresa adjudicataria para la entrega del material, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo de vigencia del contrato será **de TRENTA (30) días naturales** desde el inicio de los trabajos, esto es, desde la firma del Acta de Replanteo.

5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio de la **Dirección Facultativa** dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Normas UNE de aplicación.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas la empresa contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Maó, a 15 de marzo de 2022

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL REponsable DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ

Fdo. digitalmente:

Manel González Amo

REVISADO Y CONFORME:

EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA

Fdo. digitalmente:

Vicente Fullana Santonja

CONFORME:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente:

Victor Darder Gallardo

VºBº:

EL DIRECTOR,

Fdo. digitalmente:

Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I

PASARELA MÓVIL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 26.22. - "CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ"





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 26.22. - "CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ"



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 26.22. - "CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ"



ANEXO II VALORACIÓN



P.O. 26.22 CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
1	MATERIALES			15.543,08
1.1	Materiales para el cerramiento de metacrilato Suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo el cerramiento de la pasarela con paneles de metacrilato. La longitud a cubrir es de 150 metros y el alto de los paneles será de 0,80 metros con espesor mínimo de 6 mm. Incluye paneles, piezas de sujeción en forma de U, sellado con silicona por ambas caras, pequeño material, parte proporcional de desperdicios y accesorios.	1,00	15.543,08	15.543,08
	m2 Panel de metacrilato 6mm.espesor mínimo.	148,50	41,65	6.185,03
	ml Piezas de sujeción para todo el tramo de pasarela	350,00	14,72	5.152,00
	ml Sellado de silicona por ambas caras del panel	720,00	3,65	2.628,00
%0500	Medios auxiliares	139,65	5,00	698,25
	Suma de la partida			14.663,28
	Costes indirectos		0,06	879,80
		Precio total		15.543,08
2	MANO DE OBRA			9.634,20
2.1	Mano de obra para la ejecución del cerramiento Mano de obra necesaria para llevar a cabo los trabajos. Se estiman 20 días de trabajo compuesto por dos operarios.	20,00	481,71	9.634,20
	h Oficial 1ª	8	30,55	244,40
	h Ayudante	8	23,55	188,40
%0500	Medios auxiliares	4,328	5,00	21,64
	Suma de la partida			454,44
	Costes indirectos		0,06	27,27
		Precio total		481,71



P.O. 26.22 CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Código	Ud	Resumen	Medición	Precio unitario	Total
1		MATERIALES			15.543,08
1.1		Materiales para el cerramiento de metacrilato Suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo el cerramiento de la pasarela con paneles de metacrilato. La longitud a cubrir es de 150 metros y el alto de los paneles será de 0,80 metros con espesor mínimo de 6 mm. Incluye paneles, piezas de sujeción en forma de U, sellado con silicona por ambas caras, pequeño material, parte proporcional de desperdicios y accesorios.	1,00	15.543,08	15.543,08
2		MANO DE OBRA			9.634,20
2.1		Mano de obra para la ejecución del cerramiento Mano de obra necesaria para llevar a cabo los trabajos. Se estiman 20 días de trabajo compuesto por dos operarios.	20,00	481,71	9.634,20

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	25.177,28
13 % GASTOS GENERALES	3.273,05
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.510,64
IMPORTE DE LICITACIÓN POR UN AÑO (SIN IVA)	29.960,96
I.V.A. (21 %)	6.291,80
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	36.252,77

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.960,96 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (36.252,77 €), de los que SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENA CÉNTIMOS (6.291,80 €) corresponden al 21 % de I.V.A.



P.O. 26.22 CERRAMIENTO LATERAL DE LA PASARELA MÓVIL DEL PUERTO DE MAÓ

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO Nº1 MATERIALES	15.543,08 €
CAPÍTULO Nº2 MANO DE OBRA	9.634,20 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	25.177,28 €
---------------------------------------	--------------------

13% GASTOS GENERALES	3.273,05 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.510,64 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (1 AÑO) (SIN IVA)	29.960,96 €
--	--------------------

IVA (21%) 6.291,80 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 36.252,77 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO) (SIN IVA) 29.960,96 €

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.960,96 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (36.252,77 €), de los que SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENA CÉNTIMOS (6.291,80 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

En Maó, a 15 de marzo de 2022

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS
Y CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ,

Fdo. digitalmente: Manel Gonzalez Amo

CONFORME:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente: Víctor Darder Gallardo

CONFORME:

EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA,

Fdo. digitalmente: Vicente Fullana Santonja

VºBº:

EL DIRECTOR,

Fdo. digitalmente: Jorge Nasarre López